

CG174/99.

APROBACION DE ADICION A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL AÑO 2000.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, MAESTRO JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY: MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. SIRVASE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

EL C. SECRETARIO EJECUTIVO, LICENCIADO FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS Y REPRESENTANTES, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA ES EL RELATIVO AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE PROMUEVE LA PARTICIPACION LIBRE DE LOS CIUDADANOS EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2000.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, MAESTRO JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS Y REPRESENTANTES, ESTA A SU CONSIDERACION EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO. TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL EMILIO ZEBADUA.

EL C. CONSEJERO ELECTORAL, DOCTOR EMILIO ZEBADUA: MUCHAS GRACIAS. NUEVAMENTE SE PRESENTA ESTE PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE PROMUEVE LA PARTICIPACION LIBRE DE LOS CIUDADANOS EN EL PROCESO ELECTORAL DEL 2000, A LA CONSIDERACION Y APROBACION DE ESTE CONSEJO.

UNA VEZ QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, COMO SE HA DEJADO CONSTANCIA EN EL PUNTO DEL ORDEN DEL DIA ANTERIOR, HA ADICIONADO LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO PARA EL AÑO 2000, Y LAS HA SOMETIDO A LA CONSIDERACION Y APROBACION DEL CONSEJO GENERAL, CONTAMOS, COMO SE NOS SOLICITO EN LA SESION DEL CONSEJO ANTERIOR, CON UN PUNTO ADICIONAL QUE FUNDAMENTA ESTE PROYECTO DE ACUERDO, POR LO CUAL QUEDAN SATISFECHAS LAS FORMALIDADES CORRESPONDIENTES PARA SU APROBACION.

COMO MENCIONE EN LA SESION DEL CONSEJO GENERAL DEL 30 DE NOVIEMBRE PASADO, EL PROYECTO DE ACUERDO RECOGE UNA DE LAS MAS SENTIDAS PREOCUPACIONES DE PARTIDOS POLITICOS, CONSEJEROS Y LA CIUDADANIA EN GENERAL. ES DECIR, LA DEFENSA DEL VOTO LIBRE Y SECRETO.

EL ACTUAL PROYECTO TIENE EL PROPOSITO DE ACTIVAR TODAS LAS INSTANCIAS DEL INSTITUTO, JUNTAS Y CONSEJOS DISTRITALES Y LOCALES, A LA SECRETARIA EJECUTIVA, A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, A LA DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA Y A ESTE MISMO CONSEJO GENERAL, PARA QUE DEN CAUCE A LAS QUEJAS DE CIUDADANOS, PARTIDOS POLITICOS, ORGANIZACIONES SOCIALES Y LOS PROPIOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO CONOZCAN, Y QUE PUEDAN IMPLICAR INTENTOS DE COMPRA O COACCION

DEL VOTO EN LOS 300 DISTRITOS Y EN LAS 32 ENTIDADES DE LA REPUBLICA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL EN MARCHA.

LOS CONSEJOS DISTRITALES, LOS CONSEJOS LOCALES Y ESTE CONSEJO GENERAL, RECIBIRAN DE MANERA PERIODICA UN INFORME SOBRE LA TRAMITACION DE QUEJAS, SU ORIGEN, SU NATURALEZA Y SU DESTINO, PARA DE ESTA MANERA, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LOS PARTIDOS POLITICOS Y LA OPINION PUBLICA PUEDAN CONOCER A LO LARGO DEL PROCESO, LA EVOLUCION DE LOS TRABAJOS DEL PROPIO INSTITUTO PARA EVITAR LA COMPRA Y COACCION POR AREA GEOGRAFICA DEL PAIS.

A LA DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA SE LE ORDENA QUE DISEÑE EL INSTRUMENTO DE UNA CAMPAÑA INTENSA DE DIFUSION EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION IMPRESOS Y ELECTRONICOS, QUE PROMUEVA LAS CONDICIONES PARA QUE EL SUFRAGIO SE EJERZA DE MANERA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA, DIRECTA, PERSONAL E INTRANSFERIBLE, Y PARA EVITAR LA COMPRA Y COACCION DEL VOTO.

LA CAMPAÑA DE PROMOCION LIBRE DEL VOTO CIUDADANO SE TRADUCIRA CONCRETAMENTE EN LA ELABORACION DE PROTOTIPOS DE MATERIALES IMPRESOS Y AUDIOVISUALES QUE SERAN DISTRIBUIDOS A LAS DELEGACIONES DEL INSTITUTO EN TODO EL PAIS.

AL MISMO TIEMPO, LOS MATERIALES REFERIDOS SERAN COLOCADOS EN LOS TIEMPOS OFICIALES QUE LE CORRESPONDEN AL INSTITUTO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.

EL CONSEJO GENERAL POR SU PARTE, TAMBIEN RECIBIRA A TRAVES DE LA SECRETARIA EJECUTIVA MES A MES, LOS INFORMES QUE PRESENTA LA FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DE LOS DELITOS ELECTORALES Y DE ESTE MODO SE DARA CUENTA PUNTUAL, Y SE PODRA DAR SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS QUE TIENE ENCOMENDADA DICHA UNIDAD DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

SE BUSCARA EN ESTE MISMO SENTIDO, ESTABLECER UN CONVENIO DE COLABORACION CON DICHA FISCALIA ESPECIALIZADA, PARA LA DIFUSION E IMPARTICION DE CURSOS DE CAPACITACION EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES FEDERALES A LOS DIVERSOS ACTORES INVOLUCRADOS EN EL PROCESO ELECTORAL Y A LA CIUDADANIA EN GENERAL.

AUN MAS, SE BUSCARA FORTALECER LA COLABORACION DEL INSTITUTO EN LAS ACCIONES QUE LA FISCALIA ESPECIALIZADA INSTRUMENTE EN APOYO A LA CIUDADANIA, PARA LA DENUNCIA DE LA COMISION DE PRESUNTOS DELITOS ELECTORALES FEDERALES.

A TRAVES DEL SISTEMA DE TRAMITACION E INFORMACION DE LAS QUEJAS PRESENTADAS SOBRE LA COMPRA Y COACCION, LA DIFUSION DE MENSAJES EN DEFENSA DEL SUFRAGIO AUTENTICO, SECRETO Y LA COADYUVANCIA EN LA

APLICACION DE LOS MECANISMOS LEGALES PARA LA PROMOCION DEL VOTO LIBRE, ESTE CONSEJO GENERAL PRETENDE ENVIAR UN MENSAJE PERMANENTE Y CONSTANTE A LO LARGO DEL PROCESO ELECTORAL, DE QUE SE COMBATIRA SIGNIFICATIVAMENTE, DE QUE SE DOCUMENTARAN LAS POSIBLES ESTRATEGIAS DE COMPRA Y COACCION DEL VOTO QUE PUEDAN INTENTAR LLEVARSE A CABO DE MANERA ILEGAL.

EN SINTESIS, SE BUSCA CON ESTE PROYECTO DE ACUERDO, INHIBIR POSIBLES ATENTADOS CONTRA LA ACCION DEMOCRATICA, SANCIONAR IRREGULARIDADES A TRAVES DE LA COADYUVANCIA CON LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Y REGISTRAR LOS ACTOS DELICTUOSOS QUE AL FINAL HABRAN DE DEFINIR DE TAL MANERA QUE EN BALANCE, ESTA SERIE DE INFORMES Y TRABAJOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HABRAN DE CONTRIBUIR EN DEFINIR EN BUENA MEDIDA LA CALIDAD DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DEL AÑO 2000, Y CON ELLO LA LEGITIMIDAD DE LAS AUTORIDADES ELECTAS EL PROXIMO 2 DE JULIO. MUCHAS GRACIAS.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, MAESTRO JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY: MUCHAS GRACIAS. TIENE EL USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO, EL LICENCIADO JOSE ANGEL AVILA.

EL C. REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO, LICENCIADO JOSE ANGEL AVILA PEREZ: GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. SOLO PARA HACER UNA ATENTA SUGERENCIA EN FUNCION DE ALGUNA CORRECCION A LA REDACCION DEL PUNTO SEGUNDO EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL PUNTO SEGUNDO, CUANDO SE REFIERE A QUE LAS JUNTAS Y CONSEJOS COADYUVARAN CON LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PARA LA TRAMITACION Y SUSTANCIACION PRONTA Y EXPEDITA DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES.

CREO QUE LA SUSTANCIACION ES DE LAS QUEJAS O DENUNCIAS SOBRE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES. POR LO TANTO, SERIA AGREGARLE "PRONTA Y EXPEDITA" DE LAS QUEJAS O DENUNCIAS SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES.

EN EL PUNTO TERCERO, AL HACER LA DESCRIPCION DE LA INFORMACION QUE CONTENDRA EL INFORME, EL INCISO c), EL INCISO d), PERDON, DICE EL NOMBRE DEL RECURRENTE, SIENDO LO PRECISO EL NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE, EN SU CASO.

Y LA TERCERA, TENDRIA QUE VER CON UNA REFLEXION SOBRE EL CONTENIDO DE LA INFORMACION QUE SE INSTRUYE A LA DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL, PARA SER INCLUIDA EN LOS PROGRAMAS Y MATERIALES TECNICO-NORMATIVOS.

PORQUE SE REFIERE, SI, AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS, CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, A LA PROMOCION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA, LA

PREVENCION DE LOS DELITOS, LA DIVULGACION DE LAS FALTAS, DELITOS, SANCIONES Y PENAS.

PERO SOLICITARIA QUE SE AGREGARA TAMBIEN LA INFORMACION RELATIVA A LAS VIAS Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LAS DENUNCIAS O QUEJAS DE FALTAS O DELITOS, COSA QUE NO ESTA INCLUIDA EN ESTOS CONCEPTOS.

ESO ES TODO. MUCHAS GRACIAS.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, MAESTRO JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY: MUCHAS GRACIAS. TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL JAIME CARDENAS.

EL C. CONSEJERO ELECTORAL, DOCTOR JAIME FERNANDO CARDENAS GRACIA: NO CABE DUDA QUE ESTE TAMBIEN ES UN ACUERDO FUNDAMENTAL PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2000.

YO TENGO, TAMBIEN, DOS OBSERVACIONES A ESTE PROYECTO DE ACUERDO TAN IMPORTANTE: UNA DE ELLAS TIENE QUE VER CON EL PUNTO SEPTIMO DEL ACUERDO. EL PUNTO SEPTIMO DEL ACUERDO INSTRUYE AL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO, PARA QUE FORMALICE, LO ANTES POSIBLE, EL CONVENIO CON LA FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DE LOS DELITOS ELECTORALES.

SOSTENGO, CON TODO RESPETO, QUE LA AUTORIDAD ENCARGADA DE FORMALIZAR ESTE CONVENIO CON LA PROCURADURIA ES EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 83, PARRAFO 1, INCISO b), PORQUE EL ES EL QUE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE ESTABLECER LOS VINCULOS ENTRE EL INSTITUTO Y LAS AUTORIDADES.

ENTONCES, CON FUNDAMENTO EN ESE ARTICULO 83, PARRAFO 1, INCISO b), QUE SEA EL CONSEJERO PRESIDENTE EL QUE FORMALICE ESTE CONVENIO, NO CON EL FISCAL ESPECIAL, SINO CON EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA.

ESA ES UNA DE MIS OBSERVACIONES.

LA SEGUNDA OBSERVACION TIENE QUE VER CON UNA DISCUSION, QUE SE, QUE HA SIDO DEBATIDA AL INTERIOR DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO Y NO HA TENIDO, HASTA EL MOMENTO, MUCHO EXITO, POR LO QUE VE A MI PETICION.

TIENE QUE VER CON EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO, PARRAFO 1, DONDE SE DICE "QUE SE INSTRUYE A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PARA QUE EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2000 INFORME AL CONSEJO GENERAL DE LA MODIFICACION DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS".

COMO LO SABEN MIS COLEGAS, LOS CONSEJEROS ELECTORALES, DESDE MI PUNTO DE VISTA, NO ES LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EL ORGANO COMPETENTE PARA LA ELABORACION DE ESTOS LINEAMIENTOS, SINO ES EL CONSEJO GENERAL, PORQUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 86, INCISOS b) Y 1),

UNICAMENTE FIJA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO.

PERO ES EL CONSEJO GENERAL QUIEN TIENE LA ATRIBUCION EXPLICITA, REGLAMENTARIA. ESTOS LINEAMIENTOS PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS QUEJAS Y FALTAS ADMINISTRATIVAS, SON DECISIONES QUE, EN ULTIMA INSTANCIA, ADOPTA EL CONSEJO GENERAL; EL CONSEJO GENERAL ES QUIEN CONOCE DE LAS INFRACCIONES Y, EN SU CASO, IMPONE LAS SANCIONES Y ES EL QUE TIENE LA FACULTAD REGLAMENTARIA.

Y, DESDE MI PUNTO DE VISTA, QUIEN DEBE APROBAR ESTOS LINEAMIENTOS SOBRE LAS QUEJAS Y FALTAS ADMINISTRATIVAS ES EL CONSEJO Y NO LA JUNTA.

ESAS SON MIS DOS OBSERVACIONES, CONSEJERO PRESIDENTE.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, MAESTRO JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY: MUCHAS GRACIAS. TIENE EL USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EL LICENCIADO LUIS FARIAS.

EL C. REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LICENCIADO LUIS FARIAS MACKEY: MUCHAS GRACIAS. YO TAMBIEN CONCUERDO QUE ESTE ES UN ACUERDO SUMAMENTE IMPORTANTE Y ADEMAS DE QUE SERVIRA PARA PAVIMENTAR LA CONFIANZA EN NUESTROS PROCESOS ELECTORALES.

SIN EMBARGO TENGO ALGUNOS COMENTARIOS, ALGUNAS PROPUESTAS QUE HACER. EN EL ANTECEDENTE NUMERO 4 SE DICE, QUE LA FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DE DELITOS ELECTORALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN UNAS BASES DICTADAS POR EL CONSEJO GENERAL EN EL AÑO DE 1994, DEBERA DE RENDIR UN INFORME MENSUAL.

EL ANTECEDENTE SI ES CORRECTO, PERO REALMENTE LA FISCALIA ESTA AHORA OBLIGADA POR EL ARTICULO 13, FRACCION VIII, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA. ME PARECE POCO ELEGANTE DECIR QUE UN ORGANO DEL EJECUTIVO DEBE DE ACTUAR DE DETERMINADA MANERA DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECIO UN ACUERDO DEL CONSEJO. CREO QUE NO SE PIERDE NADA, NI SE GANA NADA QUITANDOLO.

EN EL SEGUNDO PUNTO, YA DEL PUNTO DE ACUERDO EN SU PRIMER PARRAFO. CREO QUE VALE LA PENA SEÑALAR QUE LOS CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES INFORMARAN DE LAS QUEJAS, DICE ACTUALMENTE EL TEXTO: QUE TENGAN CONOCIMIENTO EN LAS SESIONES ORDINARIAS DE LOS ORGANOS.

RESPETUOSAMENTE PROONGO QUE DIGA: INFORMARAN DE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES QUE SE HAYAN PRESENTADO ANTE ESA INSTANCIA. SIN EMITIR OPINION QUE IMPLIQUE PREJUZGAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE ESTAN SUB JUDICE.

PRIMERO POR QUE ANTE ESA INSTANCIA, PORQUE EL INTERES RADICA EN AQUELLAS QUEJAS QUE SE HAYAN PRESENTADO AHI. DECIR DE LAS QUEJAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO, PODRIA DARSE EL CASO DE QUE UN SEÑOR EN TAPACHULA ESTE DANDO INFORMES SOBRE QUEJAS PRESENTADAS EN CHIHUAHUA.

Y SEGUNDO, SIN EMITIR OPINION QUE IMPLIQUE PREJUZGAR SOBRE ASUNTOS QUE ESTAN SUB JUDICE POR RAZONES OBVIAS, PORQUE ESTAN SUB JUDICE Y ELLOS NO SON LA AUTORIDAD NI PARA DICTAMINAR, Y MENOS PARA RESOLVER.

EL SEGUNDO PARRAFO DEL PUNTO 2 DICE QUE: "LAS JUNTAS EJECUTIVAS Y LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES COADYUVARAN CON LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PARA LA TRAMITACION Y SUBSTANCIACION PRONTA Y EXPEDITA".

SI NOSOTROS VEMOS EL ARTICULO 89, EN SU PARRAFO 1, INCISO n), QUEDA CLARO QUE ES FACULTAD DEL SECRETARIO EJECUTIVO SUBSTANCIAR LOS RECURSOS QUE DEBAN SER RESUELTOS POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, O EN SU CASO, TRAMITAR LOS QUE SE IMPONGAN CONTRA LOS ACTOS O RESOLUCIONES DE ESTA EN LOS TERMINOS DE LA LEY.

Y EL ARTICULO 270 HABLA DE QUE, Y ES UN ARTICULO QUE SE CITA EN LOS CONSIDERANDOS, QUE PARA LA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE SE PODRA SOLICITAR INFORMACION Y DOCUMENTACION CON QUE CUENTEN LAS INSTANCIAS COMPETENTES DEL PROPIO INSTITUTO.

EN OTRAS PALABRAS, NO HAY UNA ATRIBUCION EXPRESA PARA QUE LAS JUNTAS Y LOS CONSEJOS COADYUVEN. HAY UNA OBLIGACION DE RENDIR INFORMACION Y OTORGAR LA DOCUMENTACION QUE SE LES PIDA, PERO QUIEN SE LA DEBE PEDIR ES QUIEN ESTA SUSTANCIANDO. ENTONCES SI AQUI NOSOTROS DECIMOS COADYUVARAN, DE ALGUNA MANERA ESTAMOS CREANDO UNA ATRIBUCION, Y CREO QUE NO TENEMOS FACULTADES.

DE CUALQUIER FORMA LA PROPUESTA ES SUPRIMIR ESTE SEGUNDO PARRAFO, Y EN EL TERCER PARRAFO QUE HABLA EXPRESAMENTE DE QUE ESTOS ORGANOS, JUNTAS Y CONSEJOS REMITIRAN LA INFORMACION DE QUE DISPONGAN PARA LA DEBIDA SUSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO EN FORMA INMEDIATA, PODRIAMOS AGREGAR, Y AQUELLA QUE LE SOLICITE EL SECRETARIO EJECUTIVO.

CREEMOS ADEMAS DE QUE ES IMPORTANTE ADICIONAR UN TERCER PARRAFO QUE DIGA, EN ESTE PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO: EN TODOS LOS CASOS LAS QUEJAS Y DENUNCIAS DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL TITULO QUINTO DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ASI COMO LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN DICHO TITULO APROBADO EL 29 DE MAYO DE 1997, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA POR QUE, PORQUE ESTAMOS OBLIGADOS AL DEBIDO PROCEDIMIENTO DE LEY. Y AQUI LO UNICO QUE ESTAMOS DICIENDO ES EN TODOS LOS CASOS, YA SEA LAS QUEJAS O DENUNCIAS QUE

SUSTANCIE LA COMISION DE FISCALIZACION O LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, SE SEGUIRAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY QUE FIJA EL CODIGO, Y ADEMAS LOS LINEAMIENTOS QUE ESTAN VIGENTES POR PARTE DE LA JUNTA.

CREO QUE ESA ES UNA GARANTIA CONSTITUCIONAL QUE DEBEMOS DE CONSIDERAR MAS SI ESTAMOS OBLIGADOS AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.

EN EL INCISO f), DEL PUNTO TERCERO SE DICE, QUE SE DEBERA DAR UN RESUMEN ACUMULADO DE LAS QUEJAS. NOSOTROS CONSIDERAMOS QUE RESUMEN, QUE QUIERE DECIR EXPOSICION RESUMIDA DE UN ASUNTO O MATERIA, NO ES EL TERMINO CORRECTO Y QUE POSIBLEMENTE VALIERA DECIR UNA RELACION ACTUALIZADA, UNA RELACION ACUMULADA.

◆POR QUE? PORQUE LOS ASUNTOS ESTAN SUB JUDICE Y POR LO TANTO PUES LO UNICO QUE SE PUEDE INFORMAR ES CUAL ES EL ESTADO QUE GUARDAN EN EL TRAMITE; AGREGANDOLE AL FINAL SIN EMITIR OPINION QUE IMPLIQUE PREJUZGAR SOBRE LOS ASUNTOS DE SU CONOCIMIENTO.

AGREGARIAMOS UN CUARTO PARRAFO EN ESTE TERCER PUNTO QUE DIGA: EL CONSEJO GENERAL ESTARA IMPEDIDO DE EMITIR OPINION PUBLICA SOBRE LAS QUEJAS O DENUNCIAS QUE SE ENCUENTRE SUB JUDICE.

◆POR QUE ESTO? PORQUE EN REALIDAD ESTA FUNCION ES UNA FUNCION MATERIALMENTE JURISDICCIONAL, Y POR LO TANTO DEBEMOS ESTAR CON LOS PRINCIPIOS DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION Y ESTA DICE EN SU ARTICULO 131, "QUE NO SE PODRA EMITIR OPINION PUBLICA QUE IMPLIQUE PREJUZGAR SOBRE UN ASUNTO DE SU CONOCIMIENTO".

TARDE O TEMPRANO LAS QUEJAS O LAS DENUNCIAS, SEAN SUSTANCIADAS POR LA COMISION O SEAN SUSTANCIADAS POR LA JUNTA, TENDRAN QUE LLEGAR AQUI DICTAMINADAS Y EN ESE MOMENTO SE PONDRAN EN ESTADO DE RESOLUCION, SERA HASTA ESE MOMENTO EN DONDE EL CONSEJO PUEDA EXPRESAR SU OPINION AL RESPECTO. DE OTRA MANERA MIENTRAS EN TRAMITE, MIENTRAS SE ESTA SUSTANCIANDO, ESTARIAMOS VIOLANDO ESTOS PRINCIPIOS APLICABLES A LA MATERIA JURISDICCIONAL. ESAS SERIAN, EN PRINCIPIO, LAS PROPUESTAS QUE SOMETO A SU CONSIDERACION. MUCHAS GRACIAS.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, MAESTRO JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY: MUCHAS GRACIAS. TIENE EL USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO FERNANDO ZERTUCHE.

EL C. SECRETARIO EJECUTIVO, LICENCIADO FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ: QUISIERA DAR RESPUESTA A LAS DOS PROPUESTAS QUE HA PRESENTADO EL SEÑOR CONSEJERO JAIME CARDENAS EN RELACION CON EL PUNTO SEPTIMO Y TAMBIEN CON EL PUNTO PRIMERO.

RESPECTO AL MENCIONADO INICIALMENTE, DE NINGUNA MANERA SE TIENE CONTRADICCION EN QUE SEA EL SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE QUIEN CELEBRE EL CONVENIO, PERO PIENSO QUE QUEDARIA INTEGRO SI FUERAN LOS DOS FUNCIONARIOS, TANTO QUIEN LLEVA LA RELACION CON OTRAS AUTORIDADES SI ES EL TITULAR DEL CONSEJO, Y POR LO TANTO, DEL INSTITUTO COMO EL SECRETARIO EJECUTIVO QUIEN LO REPRESENTA LEGALMENTE.

Y ME PARECE MUY ACERTADO QUE EL CONVENIO SE CELEBRE CON EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA PORQUE ES QUIEN TIENE LAS FACULTADES DE LA REPRESENTACION LEGAL Y NO EL FISCAL ESPECIAL PARA LA ATENCION DE DELITOS ELECTORALES.

AHORA BIEN, Y ESTA SERIA MI PROPUESTA, QUE QUEDARAN LOS DOS FUNCIONARIOS, AHORA BIEN LA PROPUESTA DEL SEÑOR CONSEJERO JAIME CARDENAS DE QUE SEA EL CONSEJO GENERAL QUIEN APRUEBE LOS LINEAMIENTOS, PARECE QUE TIENE DOS DESVENTAJAS: LA PRIMERA ME REFIERO NADA MAS AL ANTECEDENTE QUE EN EL AÑO DE 1997 ESTOS LINEAMIENTOS FUERON EXPEDIDOS POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, PERO PODRIA PARECER QUE AHORA SE CORRIGE UN YERRO.

LO QUE YO LE QUIERO INSISTIR AL SEÑOR CONSEJERO CARDENAS, ES QUE LAS ATRIBUCIONES PARA FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS QUE SON PRECISAMENTE EL PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO TODAS LAS FALTAS, EL CONOCIMIENTO Y LA SUSTANCIACION DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS, ESTE PROCEDIMIENTO CORRESPONDE POR DISPOSICION DE LEY, SIN DUDA ALGUNA EN EL ARTICULO 86, PARRAFO 1, INCISO b), A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, Y ESTE ARTICULO TAMBIEN FIJA LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE A ESTE ORGANO COLEGIADO, A SUS INTEGRANTES ESE MISMO ARTICULO PARA PODER HACER USO DE ESAS ATRIBUCIONES QUE ES PRECISAMENTE LA SUSTANCIACION.

CONSIDERO QUE COMO SE PROPONE EN EL PROYECTO DE RESOLUCION, CORRESPONDE PLENAMENTE Y LEGALMENTE A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DICTAR ESOS LINEAMIENTOS Y ASI HA SIDO EN LA VIDA DE LA INSTITUCION.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, MAESTRO JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY: MUCHAS GRACIAS. ENTRAMOS A LA SEGUNDA RONDA DE ORADORES. TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL JAIME CARDENAS.

EL C. CONSEJERO ELECTORAL, DOCTOR JAIME FERNANDO CARDENAS GRACIA: POR LO QUE VE AL PUNTO SEPTIMO DEL PROYECTO DE ACUERDO, NO CREO QUE HAYA INCONVENIENTE, EN QUE EL CONSEJERO PRESIDENTE SEA ACOMPAÑADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO EN ESA FIRMA DE ESE CONVENIO, NI TAMPOCO QUE POR EJEMPLO, TAMBIEN PARTICIPARA EN ESE CONVENIO EL FISCAL O LA FISCALIA ESPECIALIZADA, JUNTO CON EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA.

ENTONCES ESTARIA DE ACUERDO EN ESE PUNTO SEPTIMO, CON EL SECRETARIO EJECUTIVO.

POR LO QUE VE A LO SEGUNDO, DON FERNANDO, NO PUEDO COINCIDIR CON USTED, PORQUE CIERTAMENTE EL ARTICULO 86 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PARRAFO 1, INCISO b), LE DA A LA JUNTA UNA ATRIBUCION, PERO ES DE FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, ESTABLECIENDO LA NORMA UNA LIMITANTE Y ES QUE DICHS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VERSAREN CONFORME A LAS POLITICAS Y LOS PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO.

ES DECIR, SON PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DERIVAN DE LAS POLITICAS Y PROGRAMAS DEL INSTITUTO. Y AQUI ESTAMOS HABLANDO DE UNAS REGLAS, DE UNA REGULACION, DE UN REGLAMENTO, DE UNOS LINEAMIENTOS QUE SE DERIVAN NO DE POLITICAS Y PROGRAMAS, SE DERIVAN ESTRICTAMENTE DE LA LEY, SE DERIVAN DEL ARTICULO 82, CUANDO LE DA A ESTE CONSEJO GENERAL, PARRAFO 1, INCISO b), EL DERECHO DE CONOCER LAS INFRACCIONES Y EN SU CASO, IMPONER LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

A LA JUNTA EN ESTA MATERIA LE CORRESPONDEN DOS ATRIBUCIONES. LA DE FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, PERO DERIVADOS DE LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO, NO DE LA LEY, NO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES. Y LA SEGUNDA, INTEGRAR LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS.

QUIEN TIENE LA FACULTAD REGLAMENTARIA POR DISPOSICION DEL ARTICULO 82 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ES EL CONSEJO GENERAL, QUIEN ESTA FACULTADO PARA EMITIR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE TODAS SUS ATRIBUCIONES. ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DEL 82, PARRAFO 1, INCISO b), QUE ES CONOCER DE LAS INFRACCIONES Y, EN SU CASO, IMPONER LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN, ES EL CONSEJO GENERAL.

POR ESO YO INSISTIRE QUE ES EL CONSEJO GENERAL QUIEN DEBE APROBAR LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS QUEJAS Y NO ES LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, QUE TIENE CIERTAMENTE UNA FACULTAD, PERO ES DE FIJAR PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE POLITICAS Y PROGRAMAS. LA FACULTAD REGLAMENTARIA Y LA FACULTAD PARA EMITIR ACUERDOS PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CONFIERE EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SOLAMENTE CORRESPONDE AL CONSEJO GENERAL.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, MAESTRO JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY: MUCHAS GRACIAS. TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL JOSE BARRAGAN.

EL C. CONSEJERO ELECTORAL, DOCTOR JOSE BARRAGAN BARRAGAN: MUCHAS GRACIAS CONSEJERO PRESIDENTE. SIN ANIMO DE POLEMIZAR NI MUCHO MENOS DE QUEDARNOS AQUI NOSOTROS TRES DISCUTIENDO ESTE PUNTO. YO CREO QUE EN EFECTO SE PUEDEN HACER COMPATIBLES AMBAS DISPOSICIONES, LA DEL CONSEJO

GENERAL QUE COMENTA EL COMPAÑERO JAIME CARDENAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO b), VIGILAR LA OPORTUNA INTEGRACION Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO, Y CONOCER POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE Y SUS COMISIONES, LAS ACTIVIDADES DE LOS MISMOS.

CREO QUE ESA ES UNA MATERIA QUE PUEDE REGLAMENTARSE EN EL MOMENTO EN QUE SE SIENTA ESA NECESIDAD.

Y MATERIA DIFERENTE ES LA QUE SE LE ENCOMIENDA A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EN EL ARTICULO 86, PARRAFO 1, INCISO l), QUE CREO QUE ES LA QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO, ADEMAS DE CITAR LOS INCISOS a) Y b), TAMBIEN QUISO CITAR, Y DICE ESTE INCISO l), COMO YA LO COMENTO EL COMPAÑERO JAIME CARDENAS: INTEGRAR LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS.

AQUI ESTA POR LO TANTO ENCOMENDANDOSE UNA FACULTAD DE CONOCIMIENTO Y POR LO TANTO, DE EXPEDIR, SI ASI FUERA NECESARIO, COMO YA SE HA DICHO QUE LO HA HECHO LA JUNTA. TENGO AQUI ESOS LINEAMIENTOS, CON FUNDAMENTO PRECISAMENTE COMO DICE EN EL NUMERO 3 DE ESTOS LINEAMIENTOS, QUE EL INCISO l), DEL PARRAFO 1, DEL ARTICULO, ETCETERA. SEA EXPEDIR LOS LINEAMIENTOS PRECISAMENTE PARA QUE PUEDA LLEVAR CON ORDEN Y CON TODA OBJETIVIDAD, CON TODA CERTEZA, TODO LO RELATIVO A ESTA INSTRUCCION, CON MOTIVO DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, MAESTRO JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY: MUCHAS GRACIAS. TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL EMILIO ZEBADUA.

EL C. CONSEJERO ELECTORAL, DOCTOR EMILIO ZEBADUA: BUENO, INTENTANDO HACER UNA RECAPITULACION DE LAS DISTINTAS PROPUESTAS QUE SE HAN HECHO Y EXPRESAR UNA OPINION SOBRE ELLAS, PARA VER SI SON, A SU VEZ, ACEPTADAS POR LA MAYORIA DE ESTE CONSEJO.

CON RESPECTO A LAS QUE YO TENGO REGISTRADAS, TRES SUGERENCIAS DE MODIFICACION HECHAS POR LA REPRESENTACION DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO, ME PARECERIA QUE NO SOLO DOS DE ELLAS SON PERFECTAMENTE ATENDIBLES, SINO QUE AGRADEZCO LAS CORRECCIONES QUE MEJORAN LA REDACCION Y PRECISAN EL ALCANCE DE ESTE ACUERDO.

ESTO INCLUYE, ME PARECE PERTINENTE, LA INCLUSION QUE SE SUGERIA DE QUE SE ESTABLEZCA DENTRO DE LOS MATERIALES QUE ELABORARA LA DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA, EL ESTABLECIMIENTO Y LAS VIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACION DE DENUNCIAS O QUEJAS.

EL PUNTO PRIMERO QUE LA REPRESENTACION DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO HIZO, SIN EMBARGO, DE ALGUNA MANERA ESTA EN CONFLICTO CON LA SOLICITUD DE EXCLUSION DEL PARRAFO SEGUNDO DEL PUNTO SEGUNDO DE ACUERDO QUE HIZO EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

SIN EMBARGO, YO PONDRIA A CONSIDERAR ESA REPRESENTACION DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO, EL QUE SE ACEPTARA EL PAQUETE DE MODIFICACIONES SOBRE ESE PUNTO SEGUNDO, QUE HA HECHO EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PORQUE CREO QUE EL CONJUNTO DE LAS MODIFICACIONES DE ALGUNA MANERA GARANTIZA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES QUE LAS JUNTAS EJECUTIVAS Y CONSEJOS A NIVEL LOCAL Y DISTRITAL REALIZARIAN, COMO SE PRETENDIA EN EL SEGUNDO PARRAFO.

EN ESE SENTIDO, ADELANTO QUE YO, EN LO PERSONAL, ESTOY DE ACUERDO, ENTONCES EN, TAMBIEN, LAS MODIFICACIONES QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SUGIERE PARA ESE PUNTO SEGUNDO.

DEJENME, SIN EMBARGO, RETROCEDER Y HACER UNA ALUSION A TODAS LAS PROPUESTAS QUE HIZO EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON LA CUALES EN TERMINOS GENERALES ESTOY DE ACUERDO Y CREO QUE DEBERIAN RECOGERSE.

CIERTAMENTE, EL QUE TIENE QUE VER CON EL PUNTO CUATRO DE LOS ANTECEDENTES Y QUE, EN EFECTO, AFINA EL APEGO AL ORDEN NORMATIVO BAJO EL CUAL ACTUA TANTO LA FISCALIA ESPECIALIZADA PARA DELITOS ELECTORALES, COMO ESTE CONSEJO GENERAL.

CON RESPECTO, SIN EMBARGO, AL SEGUNDO PUNTO PARRAFO 1, EN DONDE SE PIDE QUE SE INCLUYA LA FRASE "SE HAYAN PRESENTADO ANTE ESA INSTANCIA SIN EMITIR OPINION QUE IMPLIQUE PREJUZGAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE ESTAN SUB JUDICE", YO TENGO DOS CONSIDERACIONES.

UNA, QUE CREO QUE SERIA MAS CONVENIENTE QUE SE ESTABLECIERA QUE SE HAYAN PRESENTADO EN ESE AMBITO TERRITORIAL, PARA PERMITIR QUE LOS CONSEJOS LOCALES, QUE ESTAN INCLUIDOS AQUI, PUEDAN CONOCER DE LAS QUEJAS QUE HAYAN SIDO PRESENTADAS EN LOS DISTINTOS DISTRITOS. PERO CREO QUE VA EN EL MISMO SENTIDO DE LO QUE SE SOLICITA.

TENGO UNA DUDA MAYOR CON RESPECTO A LA PROHIBICION QUE SE PRETENDE INTRODUCIR AQUI PARA EMITIR OPINION. ES OBVIO QUE NADIE PRETENDERIA INVOLUCRARSE EN EL DESAHOGO DE UN PROCEDIMIENTO QUE ESTA SUB JUDICE, QUE TAMPOCO SE PRETENDERIA AFECTAR ASUNTOS DE FONDO EN EL DESAHOGO DE LAS QUEJAS.

NO SE HA HECHO EN ESTE CONSEJO, NO ES LA INTENCION DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE APOYAMOS ESTE PROYECTO. SIN EMBARGO, EL CONCULCAR EL DERECHO DE EMITIR OPINIONES, DE EXPRESAR POSICIONAMIENTOS CON RESPECTO A

DIVERSOS ASUNTOS QUE PUEDAN LLEGAR A LOS DISTINTOS CONSEJOS, ME PARECE QUE NO DEBERIA SER.

ENTONCES, YO PONDRIA ESE COMO UN PRIMER PUNTO DE DIFERENDO, TODA VEZ QUE ENTIENDO QUE NO HABRIA PROBLEMA EN LO QUE RESPECTA AL AMBITO TERRITORIAL.

CON RESPECTO AL PARRAFO 3 DE ESE MISMO PUNTO, ESTOY DE ACUERDO CON RESPECTO A ADICIONAR UN TERCER PARRAFO, UN PARRAFO ADICIONAL QUE LEA: "EN TODOS LOS CASOS LAS QUEJAS Y DENUNCIAS DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL TITULO QUINTO DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES", ESTOY DE ACUERDO.

CON RESPECTO AL TERCER PUNTO, PARRAFO 1, EN DONDE SE SEÑALA, SI, SE AÑADE "O LA COMISION DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS", OBVIAMENTE DE ACUERDO.

CON RESPECTO A MODIFICAR EL INCISO f), Y EN LUGAR DE DECIR "UN RESUMEN", DECIR "UNA RELACION ACUMULADA DE LAS QUEJAS O DENUNCIAS PRESENTADAS", SOBRE ESO ESTOY DE ACUERDO Y TENGO LA MISMA DIFERENCIA CON RESPECTO A LA ULTIMA PARTE DE ESE PARRAFO QUE SE PRETENDE AÑADIR DONDE SE LEE: SIN EMITIR OPINION QUE IMPLIQUE PREJUZGAR SOBRE LOS ASUNTOS DE CONOCIMIENTO, CREO QUE SE SOSTIENE TAMBIEN LA DIFERENCIA QUE MARQUE EN EL CASO ANTERIOR, CREO QUE DEBEMOS DE DEJAR ABIERTO EL DERECHO DE EXPRESAR OPINIONES, OBVIAMENTE SIN INTERFERIR CON EL DESAHOGO DE LAS QUEJAS.

LO MISMO CON LA ADICION DE UN CUARTO PARRAFO, VOY A TRATAR DE TERMINAR LO QUE SE ME SOLICITO HICIERA YO LO MAS RAPIDO POSIBLE. ADICIONAR UN CUARTO PARRAFO, TENGO ESA MISMA DIFICULTAD. EL CONSEJO GENERAL ESTARA IMPEDIDO DE EMITIR OPINION PUBLICA SOBRE LAS QUEJAS QUE SE ENCUENTRAN SUB JUDICE, CREO QUE ESO, INSISTO ESTA APARTE Y LO PODRIAMOS DISCUTIR.

CON RESPECTO A LOS DEMAS PUNTOS, YA RAPIDAMENTE ESTOY DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Y FINALMENTE, CON RESPECTO A LAS PROPUESTAS DEL CONSEJERO JAIME CARDENAS, ME PARECE QUE YA HUBO UN ACUERDO ENTRE LA SECRETARIA EJECUTIVA Y EL REFERIDO CONSEJERO SOBRE LOS TERMINOS EN LOS QUE SE FIRMARIA EL CONVENIO. ENTONCES EN ESO ESTAMOS DE ACUERDO.

Y SOBRE EL PUNTO SI COMPETE AL CONSEJO O A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA APROBAR LOS LINEAMIENTOS, YO CREO QUE EN EFECTO AQUI ENTRAMOS EN UN DEBATE DIFICIL DE RESOLVER, PERO EN EL QUE YO CONFIO QUE EN LOS TERMINOS EN QUE ESTA REDACTADO ESTE ACUERDO LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA AL DAR A CONOCER AL CONSEJO GENERAL LOS LINEAMIENTOS EVIDENTEMENTE SE CEÑIRA A LA LEY, ESTABLECERA LOS PROCEDIMIENTOS MAS ADECUADOS, Y ESTE CONSEJO GENERAL TENDRA LA OPORTUNIDAD DE EMITIR UNA OPINION. GRACIAS.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, MAESTRO JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY: MUCHAS GRACIAS. TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO MERINO. PERO CREO QUE VALE LA PENA REPARAR EN EL ESFUERZO SINTETICO QUE HA HECHO EL CONSEJERO ELECTORAL EMILIO ZEBADUA, PORQUE DE ESA MANERA PODEMOS DESAHOJAR LA DISCUSION. CREO QUE YA ESTAMOS EN UNA DISCUSION MUCHO MUY CEÑIDA GRACIAS A ESTE ESFUERZO DE EMPATAR LAS DIFERENTES PROPUESTAS QUE SE HAN HECHO.

EL C. CONSEJERO ELECTORAL, DOCTOR MAURICIO MERINO: GRACIAS CONSEJERO PRESIDENTE. TOMO EN CUENTA SU PUNTO DE VISTA, ME SUMO A EL, ASI QUE TRATARE DE EXPRESAR MI OPINION SOBRE LAS ADICIONES QUE SE HAN HECHO A ESTE PROYECTO SOBRE LA BASE DE LA GLOSA PREVIAMENTE FORMULADA POR MI COLEGA EL CONSEJERO EMILIO ZEBADUA.

QUIZA PARA ABREVIAR EN EL USO DE LA PALABRA ME VOY SOBRE LAS DIFERENCIAS Y PROPUESTAS DE SOLUCION A ESAS DIFERENCIAS. TENGO TAMBIEN UNA DIFERENCIA CON EL CONSEJERO JAIME CARDENAS EN EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO. YO TAMBIEN CREO QUE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS PUEDEN SER EMITIDAS POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DADO QUE ESTAN MAS VINCULADAS CON PROCEDIMIENTOS QUE CON UNA REGLAMENTACION DE CARACTER GENERAL QUE AFECTE LA VIDA DEL INSTITUTO.

SI LO PROCEDIMENTAL LE CORRESPONDE A LA JUNTA Y LO REGLAMENTARIO AL CONSEJO GENERAL, QUIZA LO QUE NOS HA CONFUNDIDO Y LO QUE HA INTRODUCIDO A VARIOS DEBATES, NO ES LA PRIMERA VEZ QUE ESTO OCURRE, ES PRECISAMENTE LA EXPRESION LINEAMIENTOS. ESTAMOS PUES FRENTE AL ESTABLECIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS PARA EL DESAHOJO DE LAS QUEJAS. DADA ESA CARACTERISTICA CREO QUE SI HAY ATRIBUCION EXPRESA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

SOBRE EL TERCER PARRAFO DEL PUNTO SEGUNDO PROPUESTO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LO UNICO QUE YO LLAMARIA LA ATENCION ES QUE SE ELIMINE LA EXPRESION APROBO EL 29 DE MAYO DE 1997 LA JUNTA. LA ALUSION ESPECIFICA A LOS LINEAMIENTOS ANTERIORES, DADO QUE EN ESTE MISMO PROYECTO DE ACUERDO SE ESTA DANDO LA INSTRUCCION DE PERFECCIONAR ESTOS MISMOS, HABRIA PUES UNA CONTRADICCION DENTRO DEL PROPIO CUERPO DE ESTE DOCUMENTO. ESA ULTIMA EXPRESION CREO QUE VALDRIA LA PENA ELIMINARLA.

COINCIDO CON MI COLEGA EL CONSEJERO EMILIO ZEBADUA EN EL SENTIDO DE QUE ELIMINAR LA POSIBILIDAD DE OPINAR ACERCA DE LOS INFORMES QUE PRESENTARAN TANTO LOS CONSEJEROS PRESIDENTES EN LOS CONSEJOS LOCALES O DISTRITALES, Y EN SU CASO, EL SECRETARIO EJECUTIVO NO SOLAMENTE IMPLICARIA UN PROBLEMA SEVERO EN TERMINOS DE NUEVO, DE INTERPRETACION JURIDICA, SINO QUE CAERA EN CONTRADICCION ESTE MISMO DOCUMENTO.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DARA CUENTA AL CONSEJO GENERAL EN LAS SESIONES ORDINARIAS DE INFORMES SOBRE QUEJAS RECIBIDAS. SI LA TAXATIVA SOBRE LA OPINION SE HACE TAN AMPLIA COMO LA QUE SE HA PROPUESTO POR LA REPRESENTACION DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SE VOLVERIA UN CONTRASENTIDO ESTE MISMO PUNTO DEL ACUERDO QUE SE PROPONE.

CREO QUE LO QUE PREOCUPA, Y YO COMPARTO, ES QUE SE PREJUZGUE, DE TAL MANERA QUE CREO QUE EL FRASEO QUE SE PODRIA TOMAR ES QUE ANTE LAS QUEJAS O DENUNCIAS SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES QUE SE HAYAN PRESENTADO EN LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE, SIN PREJUZGAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE ESTAN SUB JUDICE, NO SIN EMITIR OPINION, SINO SIN PREJUZGAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE ESTAN SUB JUDICE Y ESA MISMA FORMULA PODRIAMOS LLEVARLA AL CONSEJO GENERAL Y EL CONSEJO GENERAL ESTARIA IMPEDIDO DE PREJUZGAR SOBRE LAS QUEJAS O DENUNCIAS QUE SE ENCUENTREN SUB JUDICE.

ME PARECE QUE ESTA FORMULA RESUELVE AMBAS PREOCUPACIONES EN EL ENTENDIDO DE QUE LA LIBERTAD DE OPINAR SIN PREJUZGAR SE MANTENDRIA EN VIGOR.

POR ULTIMO, SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE, CREO QUE VALE LA PENA SUBRAYAR, DE LA PROPUESTA FORMULADA POR EL CONSEJERO JAIME CARDENAS, LA CONVENIENCIA EN EFECTO DE QUE EL CONVENIO SE SUSCRIBA CON LA PROPIA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN LO QUE OBSERVE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN LA ATENCION DE DELITOS ELECTORALES, PORQUE CREO QUE SI VALE LA PENA SUBRAYAR QUE ES ESTA ENTIDAD, LA PROCURADURIA, LA QUE DEBE TOMAR NOTA EN SU CONJUNTO DE LA IMPORTANCIA DE LAS PROPUESTAS QUE SE ESTAN HACIENDO AQUI Y NO SOLO LA FISCALIA.

EN LA MEDIDA EN QUE LA PROCURADURIA TOME NOTA DEL INTERES QUE TIENE EL CONSEJO GENERAL EN ESTE PROYECTO, PROBABLEMENTE, INCLUSO, SE PODRIA PRODUCIR UN BUEN EFECTO EN EL SENTIDO DE APOYAR LOS TRABAJOS DE LA PROPIA FISCALIA ESPECIALIZADA EN LAS MATERIAS QUE AQUI SE ESTAN PLANTEANDO.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, MAESTRO JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY: MUCHAS GRACIAS. TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL JESUS CANTU.

EL C. CONSEJERO ELECTORAL, LICENCIADO JESUS CANTU ESCALANTE: NADA MAS PARA EXPRESAR MI OPINION SOBRE LO QUE SE HA DICHO.

YO ME QUEDO CON LA RECAPITULACION QUE HABIA HECHO EL CONSEJERO EMILIO ZEBADUA, EN SUS TERMINOS, CON LA UNICA MODIFICACION QUE CREO QUE ES MUY VALIDA, LA QUE ESTA PROPONIENDO EL CONSEJERO MERINO DE QUE EN EL TERCER PARRAFO SE QUITE: "APROBO EL 29 DE MAYO".

ESTA OTRA SALIDA QUE SE ESTA DANDO SOBRE NO PREJUZGAR, PUES OBVIAMENTE SE ME HACE QUE NOS DEJA EN UNA SITUACION IGUALMENTE DIFICIL, EN EL SENTIDO

POR EJEMPLO ♦ COMO PUEDE PREJUZGAR EL CONSEJO GENERAL? CREO QUE MIENTRAS NO HAYA ALGO QUE SE LE PRESENTE PARA TOMAR UNA RESOLUCION Y PARA VOTARLO, PUES NO PODRIA PREJUZGAR. Y CREO QUE EN EL MISMO SENTIDO ESTARIAMOS CAYENDO FRENTE A PROHIBICIONES QUE NO ESTAN EXPRESAS EN LA LEY.

YO ME QUEDO EN LOS TERMINOS CON LAS MODIFICACIONES QUE HA PROPUESTO EL CONSEJERO EMILIO ZEBADUA, QUITANDO ABSOLUTAMENTE TODA ESTA ULTIMA FRASE COMO EL LO HABIA PROPUESTO. GRACIAS.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, MAESTRO JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY: MUCHAS GRACIAS. TIENE EL USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EL LICENCIADO LUIS FARIAS.

EL C. REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LICENCIADO LUIS FARIAS MACKEY: DEBO EMPEZAR, SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE, POR SUMARME AL COMENTARIO QUE HIZO USTED POR EL ESFUERZO DE SINTESIS DEL SEÑOR CONSEJERO ELECTORAL ZEBADUA, QUE MUCHO AGRADEZCO.

EN PRINCIPIO, YO TENDRIA NADA MAS DOS OBSERVACIONES EN LAS QUE QUISIERA INSISTIR. Y PERMITANME TOMAR UN CASO CONCRETO PARA ILUSTRARLO.

CUANDO SE PRESENTO EL TEMA DEL EMBLEMA DE LA COALICION, DOS CONSEJEROS ELECTORALES AL DIA SIGUIENTE HICIERON DECLARACIONES A LA PRENSA DICHIENDO QUE PRACTICAMENTE NO HABIA NINGUN IMPEDIMENTO LEGAL. SIENDO QUE ESE IBA A SER UN ASUNTO QUE TENDRIAN QUE CONOCER EN SU MOMENTO ANTES, PERDON, DESPUES DE CONOCER EL DICTAMEN DEL SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE.

ESE ASUNTO LO TRAIGO A COLACION PARA EJEMPLIFICAR. LAS QUEJAS DEBEN SUSTANCIARSE Y DEBEN DE PONERSE EN ESTADO DE RESOLUCION Y HASTA EN ESE MOMENTO, LOS MIEMBROS DEL CONSEJO PODRAN EXPRESAR SU PARECER. ESTO OBEDECE A UN PRINCIPIO ELEMENTAL DE RESERVA QUE ESTABLECE LA LEY.

LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION PROHIBE A LOS MAGISTRADOS, A LOS JUECES, EMITIR OPINION PUBLICA QUE IMPLIQUE PREJUZGAR SOBRE UN ASUNTO DE SU CONOCIMIENTO.

♦ AQUI CUAL ES EL PROBLEMA? SI MES A MES VAN A ESTARSE DANDO INFORMES DE COMO VAN LAS QUEJAS, BUENO PUES SE RECIBIRA ESE INFORME, SE TOMARA NOTA, PERO SE DISCUTIRA EN EL MOMENTO EN QUE TENGA QUE DISCUTIRSE.

♦ CUANDO ES EL MOMENTO PROCESAL? UNA VEZ QUE ESTE DICTAMINADO, DE OTRA MANERA, SE ESTARIA PREJUZGANDO.

QUIZA SEA CUESTION DE REDACCION, PERO EL PROPOSITO ES UN PROPOSITO SANO, NO SE TRATA DE CONCULCAR NINGUN DERECHO, SIMPLEMENTE QUE ESTANDO

PRECISAMENTE EN UNA SITUACION DE UN REGIMEN SANCIONATORIO, DEBEMOS DE CUIDAR LOS DERECHOS QUE TIENEN LAS PARTES DEL PROCESO.

Y FINALMENTE QUISIERA, SI USTEDES ME LO PERMITEN, PROPONER QUE ESTOS ASUNTOS, ESTOS MATERIALES DE RADIO, TELEVISION E IMPRESOS QUE VAN A SER DE GRAN UTILIDAD PARA ORIENTAR A LA POBLACION EN MATERIA DE SUS DERECHOS Y DE LAS FALLAS, DE LOS DELITOS QUE SE PUDIESEN DAR EN CONTRA DE ESA LIBERTAD, VALDRIA LA PENA, SI USTEDES NO TIENEN INCONVENIENTE, QUE PUDIESEN USTEDES ACEPTAR QUE LOS PARTIDOS POLITICOS CONOCIESEMOS DE LOS PROYECTOS ANTES DE QUE SALIERAN A LA LUZ.

CREO QUE SERIA CONVENIENTE, PORQUE LOS PARTIDOS PODRIAMOS APORTAR LUCES A ESTE RESPECTO. MUCHAS GRACIAS.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, MAESTRO JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY: MUCHAS GRACIAS. TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL JAIME CARDENAS. INICIAMOS LA TERCERA RONDA.

EL C. CONSEJERO ELECTORAL, DOCTOR JAIME FERNANDO CARDENAS GRACIA: DOS PUNTUALIZACIONES SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE. RESPECTO A LA COMPETENCIA DEL CONSEJO, SIGO SOSTENIENDO QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA NO TIENE ATRIBUCIONES PARA APROBAR ESTOS LINEAMIENTOS. ACEPTARLO IMPLICARIA ESTAR DE ACUERDO EN EL SENTIDO DE QUE EL DERECHO MEXICANO ESTABLECE LAS FACULTADES IMPLICITAS, PORQUE LA FACULTAD DE FIJAR PROCEDIMIENTOS SON DERIVADAS TODAS ELLAS DE LAS POLITICAS Y PROGRAMAS, COMO DICE EL PROPIO ARTICULO 86 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

EN CUANTO AL ASUNTO DE LA OPINION. YO TAMBIEN, AL IGUAL QUE MI COLEGA EL CONSEJERO CANTU, CONSIDERO QUE SI SE LIMITA EL DERECHO DE OPINION, ADEMAS DE QUE ES UNA VIOLACION AL ARTICULO 6o. CONSTITUCIONAL ESTARIAMOS, DE ALGUNA MANERA CON ESTA NORMA QUE SE NOS PIDE QUE SE ADICIONE POR PARTE DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, INTEGRANDO DERECHO.

HAY QUE RECORDAR UN FACTOR IMPORTANTE: LA RESERVA Y LA PUBLICIDAD DE LOS PROCESOS. LA REGLA GENERAL ES QUE LOS PROCESOS SEAN PUBLICOS, Y LA EXCEPCION, SOLAMENTE EN MATERIAS COMO LA PENAL, ES LA RESERVA. LA REGLA GENERAL DEL DERECHO PROCESAL MODERNO, CONTEMPORANEO, ES LA PUBLICIDAD DEL PROCESO, NO LA RESERVA DEL PROCESO.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, MAESTRO JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY: PERMITANME HACER USO DE LA PALABRA.

YO CREO QUE ESTE ES UN ASUNTO DE LA MAYOR RELEVANCIA, Y QUE VALE LA PENA SOPESARLO BIEN. CREO QUE HEMOS ESTABLECIDO CORRECTAMENTE QUE EN CADA SESION DEL CONSEJO GENERAL, SE HARA UN INFORME DEL ESTADO QUE GUARDAN

LAS QUEJAS. Y EN EFECTO, NO SE TRATA DE COARTAR EL DERECHO DE OPINION A NADIE.

PERO ES EVIDENTE QUE UNA DISCUSION PRECIPITADA SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO, NO CONVIENE A NADIE. ES DECIR, ♦ CUANDO DEBEMOS NOSOTROS, EN EL CONSEJO GENERAL, DAR LA DISCUSION SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO?. CREO QUE EN EL MOMENTO EN QUE SE PRESENTE UN DICTAMEN PARA QUE SE PUEDAN EXPRESAR LAS OPINIONES EN UN SENTIDO Y EN OTRO. ENTONCES, SI QUEREMOS GARANTIZAR AL MISMO TIEMPO QUE CUALQUIERA PUEDA OPINAR EN EL SENTIDO DEL PROCEDIMIENTO QUE SIGUE LA QUEJA, DEBEMOS GARANTIZARLO. PERO AL MISMO TIEMPO, INTENTAR QUE EL FONDO DEL ASUNTO SE RESUELVA EN EL MOMENTO PROCEDIMENTAL QUE CORRESPONDA.

♦ POR QUE? IMAGINEMONOS EN CUALQUIER CASO, EL PARTIDO "A" INTERPONE UNA QUEJA EN RELACION AL PARTIDO "B". QUE CASO TIENE QUE ANTES DE QUE SE TENGA UN DICTAMEN SOBRE EL ASUNTO, EL CONSEJO GENERAL DESPLIEGUE TODA UNA DISCUSION SOBRE LA CUAL NO PUEDE FALLAR, PORQUE ESE ASUNTO ESTA EN ESE MOMENTO, DIGAMOS, SIENDO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

ENTONCES, QUIZA LO QUE LA REDACCION TENGA QUE SEÑALAR ES PARA HACERNOS CARGO DE LA PREOCUPACION DE ♦ QUE SE PUEDE OPINAR? ♦ QUE SE DIGA? PERO LA ENTRADA AL FONDO DEL ASUNTO SE HARA EN EL MOMENTO PROCEDIMENTAL RESPECTIVO, ES DECIR, EN EL MOMENTO EN QUE EXISTA UN DICTAMEN SOBRE EL CUAL SE PUEDE ENTRAR AL FONDO, PORQUE SI NO, LO UNICO QUE VAMOS A ESTAR GENERANDO ES UNA MAYOR ESPECULACION SOBRE EL DESAHOGO DE LAS QUEJAS UNA Y OTRA Y OTRA VEZ, Y VAMOS A CONVERTIR A ESTE FORO MAS QUE EN UN FORO DE IRRADIACION DE CERTEZA, EN UN FORO DE IRRADIACION DE INCERTIDUMBRE.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONSEJO ELECTORAL EMILIO ZEBADUA.

EL C. CONSEJERO ELECTORAL, DOCTOR EMILIO ZEBADUA: YO CREO QUE ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE ESTE ES PRACTICAMENTE EL UNICO PUNTO QUE SUBSISTE DE DIFERENDO Y CREO QUE, INCLUSO, LA DISTANCIA, COMO LO DECIA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ENTRE LAS DISTINTAS POSICIONES NO ES MUY AMPLIA.

CREO QUE TODOS ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE NO ES LA ATRIBUCION, CREO QUE NO TODOS ESTAMOS DE ACUERDO QUE NO ES LA ATRIBUCION DE ESTE CONSEJO GENERAL, COMO ORGANO COLEGIADO EMITIR UN FALLO QUE PREJUJGUE O ANTICIPE EL SENTIDO DE UN DICTAMEN O DE UNA RESOLUCION DEL ORGANO QUE, EN SU CASO, SEA EL COMPETENTE. POR EJEMPLO, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA O LA COMISION DE FISCALIZACION, MUCHO MENOS LA FISCALIA ESPECIALIZADA PARA DELITOS ELECTORALES.

ENTONCES, DE LO QUE SE TRATA, SIN EMBARGO, ES AL MISMO TIEMPO DE RESPETAR ESOS AMBITOS DISTINTOS DE COMPETENCIA, PRESERVAR EL DERECHO QUE TENEMOS,

SI, TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO, INCLUYENDO A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS, DE EXPRESAR SUS OPINIONES, DE AGENDAR ASUNTOS EN EL ORDEN DEL DIA, DE ENTRAR A UNA DISCUSION SOBRE DISTINTOS ASPECTOS DEL PROCESO ELECTORAL.

ENTONCES, ES UNA CUESTION DE REDACCION, EN MI OPINION, PARA PRESERVAR ESTOS DOS INTERESES, CREO QUE UNA POSIBLE REDACCION QUE NO SE ALEJA DEMASIADO DE LO QUE YA HABIA PROPUESTO EL CONSEJERO MAURICIO MERINO, Y QUE ATIENDE A LA POSICION QUE HA EXPRESADO AHORA EL CONSEJERO PRESIDENTE, PODRIA IR EN EL SENTIDO DE ESTABLECER QUE SE PODRA DELIBERAR SOBRE ESTOS ASUNTOS, Y AHORA VA LA REDACCION, "SIN PREJUZGAR SOBRE EL SENTIDO FINAL QUE DEBERA TENER LA RESOLUCION".

LO QUE NO QUEREMOS ES ENTRAR EN LOS ASUNTOS DE FONDO Y MUCHO MENOS ANTICIPAR EL SENTIDO DEL FALLO.

ESTA ES, UNA POSIBLE REDACCION QUE SE PONE A SU CONSIDERACION, "SIN PREJUZGAR SOBRE EL SENTIDO FINAL QUE DEBERA TENER LA RESOLUCION".

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, MAESTRO JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY: DIGAMOS, EL SENTIDO CREO QUE ESTA CLARO, ES DECIR, NO JUZGAR ANTES DEL MOMENTO PROCEDIMENTAL, DONDE SE DEBE JUZGAR. ES ESO.

◆ALGUIEN PIDE LA PALABRA?

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL JESUS CANTU.

EL C. CONSEJERO ELECTORAL, LICENCIADO JESUS CANTU ESCALANTE: YO ESTOY DE ACUERDO, Y CREO QUE, REPITO, NO SE VA A ENTRAR A UNA DISCUSION SOBRE QUEJAS EN PARTICULAR NI SOBRE EL SENTIDO DE LAS QUEJAS EN PARTICULAR.

DE HECHO ESTAMOS HABLANDO DE INFORMES Y ESTAMOS HASTA SEÑALANDO QUE ES LO QUE DEBEN CONTENER ESTOS INFORMES.

PERO YO SI NO ESTOY DE ACUERDO CON QUE NOSOTROS NOS ESTABLEZCAMOS A NOSOTROS MISMOS, PROHIBICIONES QUE NO ESTAN EN LA LEY, Y NO SOLO A NOSOTROS, SINO ADEMÁS SE LO ESTABLEZCAMOS A LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES.

YO ANTICIPO QUE EN ESE SENTIDO, CREO QUE NO DEBE HABER NINGUNA TAXATIVA A CONTINUACION DE LO QUE YA HEMOS SEÑALADO AQUI.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, MAESTRO JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY: MUCHAS GRACIAS. TIENE EL USO DE LA PALABRA MAURICIO MERINO.

EL C. CONSEJERO ELECTORAL, DOCTOR MAURICIO MERINO: SOLAMENTE PARA SUMARME A LA PROPUESTA QUE ACABA DE HACER EL CONSEJERO EMILIO ZEBADUA Y, POR LO TANTO, RETIRAR LA QUE HABIA YO FORMULADO ANTES, CONSEJERO PRESIDENTE.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, MAESTRO JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY: MUCHAS GRACIAS. TIENE EL USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EL LICENCIADO LUIS FARIAS.

EL C. REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LICENCIADO LUIS FARIAS MACKEY: MUCHAS GRACIAS. EL OBJETIVO DE ESTA PROPUESTA, COMO BIEN LO HA SEÑALADO EL SEÑOR CONSEJERO ELECTORAL ZEBADUA, NO ES CONCLUIR NINGUN DERECHO.

POR SUPUESTO, YO ENTIENDO QUE SE PODRAN HACER DISCUSIONES Y OPINIONES SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRAMITES O EL MISMO TRAMITE. AQUI LO QUE YO DIGO ES DE QUE MATERIALMENTE SE ESTA ANTE UNA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL, Y ESTANDO ANTE UNA AUTORIDAD JURISDICCIONAL EN DONDE PUEDE HABER ACTOS DE AUTORIDAD QUE CAUSEN SANCION A UN PARTIDO, ES MUY IMPORTANTE ATENDER A LOS PRINCIPIOS QUE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION ESTABLECE. Y, ENTONCES, LO UNICO QUE SE PIDE, COMO BIEN LO HA ENTENDIDO EL CONSEJERO ZEBADUA, ES QUE NO HAYA UN PREJUICIO SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO, NO QUE SE CONCLUIR LA LIBERTAD DE EXPRESION Y DE OPINION. ♦POR QUE? SIMPLE Y LLANAMENTE PORQUE EN SU MOMENTO PROCESAL ESTE SERA EL ORGANO QUE TENGA QUE PRONUNCIARSE, DICTAR RESOLUCION Y APLICAR, EN UN MOMENTO DADO, UNA SANCION.

POR ESA RAZON SI ENTENDEMOS DE QUE SE PUEDE DISCUTIR LA SITUACION QUE GUARDA LA QUEJA, COMO VA EL TRAMITE, SI SE DIO O NO SE DIO LA INFORMACION, ETCETERA, ESO POR SUPUESTO QUE SI, PERO SIN ENTRAR AL FONDO QUE SIGNIFIQUE PREJUZGAR SOBRE EL SENTIDO QUE ESTE CONSEJO EN SU MOMENTO TENDRA QUE TOMAR. MUCHAS GRACIAS.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, MAESTRO JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY: MUCHAS GRACIAS. SI NO HUBIESE NINGUNA OTRA INTERVENCION, VOY A PEDIR AL SECRETARIO EJECUTIVO QUE TRATE DE ORDENAR ESTA VOTACION.

EL C. SECRETARIO EJECUTIVO, LICENCIADO FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ: EN VIRTUD DE QUE HA QUEDADO SOLAMENTE UN PUNTO QUE PUEDE ESTAR A DEBATE, PLANTEADO POR EL SEÑOR CONSEJERO CARDENAS EN EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO, Y HAY OTRO MAS QUE ES LA LIBERTAD DE EXPRESION, QUE AHORA VOY A DAR PIE. VOY A PEDIR ENTONCES CON EL RESUMEN QUE AHORA ME PERMITIRE HACER, LA MODIFICACION DEL FUNDAMENTO EN EL ANTECEDENTE CUARTO PARA QUE SOLAMENTE LA FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DE LOS DELITOS ELECTORALES Y EXCLUYENDO LAS BASES GENERALES DE UN ACUERDO, SINO SUSTENTANDOLO SOLAMENTE EN EL ARTICULO 13, FRACCION VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA, ETCETERA. ES EL ANTECEDENTE PROPUESTO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

EN EL PUNTO SEGUNDO, EL SEÑOR LICENCIADO EMILIO FARIAS, TAMBIEN, LUIS FARIAS, PERDONEME, DISCULPEME, NO ME REFERIA A NADIE DE AQUI, SI ME PERMITE, LUIS FARIAS, PROPONE QUE SE SUPRIMA EL SEGUNDO PARRAFO. EN EL TERCER PARRAFO, QUE SE MODIFIQUE AGREGANDO, "QUE LA DOCUMENTACION E INFORMACION DE QUE DISPONGAN Y LA QUE LE SOLICITE EL SECRETARIO EJECUTIVO LA REMITIRAN LAS JUNTAS Y CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES". PROPONE TAMBIEN EL LICENCIADO LUIS FARIAS ADICIONAR UN TERCER PARRAFO QUE DIGA: "EN TODOS LOS CASOS LAS QUEJAS Y DENUNCIAS DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL TITULO QUINTO DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ASI COMO LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN DICHO TITULO", EXCLUYENDO LA MENCION DE UNA FECHA YA PASADA.

EN EL TERCER PUNTO, PRIMER PARRAFO, TAMBIEN, "EL SECRETARIO EJECUTIVO DARA CUENTA AL CONSEJO GENERAL EN LAS SESIONES ORDINARIAS QUE CELEBRE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DE LAS QUEJAS RECIBIDAS Y EL TRAMITE CORRESPONDIENTE PARA SU DICTAMINACION POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA" EL AGREGAR, "O LA COMISION DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y LAS AGRUPACIONES POLITICAS".

EN EL INCISO f), TOMANDO EN CUENTA LA PROPUESTA DE DON EMILIO ZEBADUA QUEDARIA ESTE TEXTO, SI ASI LO APRUEBAN: "UNA RELACION ACUMULADA DE LAS QUEJAS O DENUNCIAS PRESENTADAS HASTA ESE MOMENTO Y EL TRAMITE CORRESPONDIENTE PARA CADA UNA DE ELLAS, Y EL ESTADO QUE GUARDA SIN EMITIR OPINION, SIN PREJUZGAR SOBRE EL SENTIDO FINAL DE LA RESOLUCION".

SE PROPONE TAMBIEN EN EL QUINTO PUNTO, SEGUNDO PARRAFO, QUE "EL DIRECTOR EJECUTIVO EN SU CARACTER DE SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA PRESENTARA UN INFORME MENSUAL ANTE LA COMISION DE CAPACITACION ELECTORAL Y DE EDUCACION CIVICA".

EN EL SEXTO PUNTO SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO COORDINAR LAS ACCIONES. ESTA ES LA PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA PARA QUE EN LOS PROGRAMAS Y MATERIALES DIDACTICOS E INSTRUCTIVOS ELECTORALES.

POR LO QUE SE REFIERE A LAS PROPUESTAS DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE CENTRO DEMOCRATICO, SE HA TOMADO SU PROPUESTA DE MODIFICAR EL TERMINO "QUEJOSO" EN EL PUNTO TERCERO, INCISO d), Y PONER EL TERMINO "RECURRENTE".

PERDON, SI ES EL PUNTO TERCERO INCISO d), "EL NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE", Y NO SUBSISTA EL TERMINO "RECURRENTE". Y POR LO MISMO, TAMBIEN EN EL PUNTO SEXTO, AGREGAR "LAS VIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA

PRESENTACION DE QUEJAS Y DENUNCIAS SOBRE FALTAS ADMINISTRATIVAS" EN EL ANTEPENULTIMO RENGLON.

ESTO, PEDIRIA EN TERMINOS GENERALES...

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, MAESTRO JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY: CREO QUE EL SECRETARIO HA HECHO UNA SINTESIS EXHAUSTIVA Y BIEN DEL ASUNTO, PERO HAY UN PUNTO QUE APARECE EN ESTA SINTESIS COMO DE CONSENSO, CUANDO NOTORIAMENTE HAY UNA DIFERENCIA, QUE ES LA QUE SE REFIERE A ESTABLECER QUE SIN PREJUZGAR SOBRE EL SENTIDO FINAL QUE DEBERA TENER LA RESOLUCION. CREO QUE ESTO LO DEBEMOS DEJAR A SALVO, AL IGUAL QUE LA MODIFICACION QUE EL CONSEJERO ELECTORAL JAIME CARDENAS PRETENDE INTRODUCIR AL ARTICULO PRIMERO.

CREO QUE ESAS SON LAS UNICAS DOS DIFERENCIAS QUE QUEDAN DETECTADAS.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO MERINO.

EL C. CONSEJERO ELECTORAL, DOCTOR MAURICIO MERINO: PARA FORMULAR UNA PREGUNTA, SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE.

NO REGISTRE Y SI FUE ASI, OFREZCO DE ANTEMANO UNA DISCULPA, LA PROPUESTA EN EL PUNTO SEPTIMO DEL PROYECTO DE ACUERDO, EN EL SENTIDO DE QUE EL CONSEJERO PRESIDENTE Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FORMALIZARAN, LO ANTES POSIBLE, Y EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, UN CONVENIO DE COLABORACION CON LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

SI YA SE DIJO OFREZCO UNA DISCULPA. SI NO, PIDO QUE SE REGISTRE.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, MAESTRO JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY: ASI ES, ENTONCES VOY A PEDIR. TIENE EL USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

EL C. REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LICENCIADO LUIS FARIAS MAKEY: MUCHAS GRACIAS, SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE. UNA PREGUNTA NADA MAS PORQUE NO CAPTE BIEN.

EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO NOSOTROS PROPUSIMOS SUPRIMIR EL SEGUNDO PARRAFO. ENTIENDO QUE LO ACEPTO EL CONSEJERO ZEBADUA.

◆ASI SERIA LA VOTACION?

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, MAESTRO JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY: ASI LO DIJO EL SECRETARIO EJECUTIVO.

LES ROGARIA A TODOS USTEDES PONER UN POQUITO DE ATENCION PORQUE CUANDO SON PUNTOS TAN COMPLEJOS, EN LOS CUALES HAY QUE ASIMILAR TANTOS CAMBIOS, VALDRIA LA PENA ESCUCHAR LO QUE DICE EL SECRETARIO EJECUTIVO.

ENTONCES VAMOS A DEJAR A SALVO ESAS DOS DIFERENCIAS Y PONER A VOTACION CON TODAS LAS ADICIONES Y MODIFICACIONES QUE YA SEÑALO EL SECRETARIO EJECUTIVO, EL PUNTO DE ACUERDO.

EL C. SECRETARIO EJECUTIVO, LICENCIADO FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ: ENTONCES ME VOY A PERMITIR HACER TRES VOTACIONES. LA PRIMERA EN EL SENTIDO GENERAL CON TODOS LOS COMETARIOS QUE SE HAN MENCIONADO, Y DEJARIA PARA UNA SEGUNDA VOTACION LA PROPUESTA DEL CONSEJERO CARDENAS RESPECTO AL ORGANO QUE DEBE DE EXPEDIR LOS LINEAMIENTOS Y EN ULTIMO PUNTO, QUE SERIA EL INCISO f), DEL TERCER PARRAFO RESPECTO A LA LIMITACION DEL CONSEJO GENERAL.

SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SE CONSULTA SI EN LO GENERAL SE APRUEBA EL PROYECTO...

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, MAESTRO JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY: UN MOMENTO. TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL JESUS CANTU.

EL C. CONSEJERO ELECTORAL, LICENCIADO JESUS CANTU ESCALANTE: ES QUE YO ENTIENDO QUE ESTA ULTIMA FRASE ESTA POR LO MENOS EN TRES PUNTOS DISTINTOS. ENTONCES CREO NADA MAS PARA PRECISARLO, ¿VA A QUEDAR EN UN SOLO PUNTO?

BUENO, ENTONCES NADA MAS EN CUAL PUNTO VA A QUEDAR, PORQUE YO ENTENDIA QUE ESTABA EN EL SEGUNDO PUNTO, PRIMER PARRAFO, QUE ESTABA LUEGO EN EL INCISO f), Y POSTERIORMENTE, ADICIONAR UN CUARTO PARRAFO. SI NO ES ASI, ENTONCES ¿DONDE VA A QUEDAR?

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, MAESTRO JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY: VAMOS A TOMAR LA VOTACION, EN LO GENERAL, CON LAS ADICIONES Y LUEGO PASAREMOS A LAS DOS VOTACIONES PARTICULARES. POR FAVOR.

EL C. SECRETARIO EJECUTIVO, LICENCIADO FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ: SE CONSULTA SI SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO EN LO GENERAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE PROMUEVE LA PARTICIPACION LIBRE DE LOS CIUDADANOS EN EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2000.

QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA SIRVANSE LEVANTAR LA MANO. APROBADO EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD, SEÑOR PRESIDENTE.

SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SE CONSULTA SI SE APRUEBA LA MODIFICACION PROPUESTA POR EL SEÑOR CONSEJERO JAIME CARDENAS, EN EL PUNTO PRIMERO EN EL SENTIDO DE QUE SERA EL CONSEJO GENERAL EL QUE DETERMINARA LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y LAS SANCIONES. QUIENES ESTEN DE ACUERDO CON LA MODIFICACION PROPUESTA POR EL SEÑOR CONSEJERO CARDENAS, LES RUEGO LEVANTAR LA MANO.

UN VOTO A FAVOR, OCHO VOTOS EN CONTRA, POR LO CUAL QUEDA EL TEXTO DE ESTE PUNTO EN LOS TERMINOS DEL PROYECTO DE RESOLUCION YA VOTADO, POR OCHO VOTOS EN CONTRA Y UNO A FAVOR. (DEL CONSEJERO ELECTORAL JAIME CARDENAS).

AHORA BIEN, HASTA DONDE TENGO AQUI DETERMINADA LA PROPUESTA DE REDACCION INICIAL, ESTARIA EN EL TERCER PUNTO, EN EL CUAL, CUANDO EL SECRETARIO INFORME DE TODAS LAS QUEJAS Y DENUNCIAS RECIBIDAS Y SE LLEGUE AL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO GENERAL, ESTE ORGANO COLEGIADO NO PREJUZGARA SOBRE EL SENTIDO FINAL QUE DEBA TENER LA RESOLUCION, ESTO ES, LA MODIFICACION EN EL INCISO f), DEL PUNTO TERCERO.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, MAESTRO JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY: PREGUNTO, ¿SOLAMENTE ES AHI, EN NINGUN OTRO DE LOS ARTICULOS? NADA MAS PARA QUE ESTEMOS CLAROS DE LO QUE ESTAMOS VOTANDO.

TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL JAIME CARDENAS.

EL C. CONSEJERO ELECTORAL, DOCTOR JAIME FERNANDO CARDENAS GRACIA: PERDON CONSEJERO PRESIDENTE. YO ENTENDI TAMBIEN QUE ESTABA EN EL SEGUNDO PUNTO, PRIMER PARRAFO, A MENOS DE QUE LO HAYA SUPRIMIDO EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE, MAESTRO JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY: ENTONCES, ENTENDEMOS QUE SE VA A TOMAR LA VOTACION EN EL INCISO f).

EL C. SECRETARIO EJECUTIVO, LICENCIADO FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ: CONSULTO A LA SEÑORA Y LOS SEÑORES CONSEJEROS SI ESTAN CONFORMES CON LA REDACCION DE ESTE INCISO f), DEL TERCER PUNTO, Y QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA LES RUEGO LEVANTAR LA MANO.

SIETE VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA, (DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES JESUS CANTU Y JAIME CARDENAS) PARA QUE QUEDE INCLUIDA ESTA REDACCION, SEÑOR PRESIDENTE.